

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 17

(Proyecto Núm. 39)

Presentada por: Administración

Serie 2026-2027

PARA AUTORIZAR UN AJUSTE EN LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO Y UNA CUARTA ENMIENDA AL CONTRATO NÚMERO 2025-000752, RELACIONADO CON EL ARRENDAMIENTO DEL ANEXO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARAÍSO RECREACIONAL MARIO JIMÉNEZ, OTORGADO A LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE GIMNASIA, INC., CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL CANON DE ARRENDAMIENTO A UN DÓLAR (\$1.00) MENSUAL, POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A DICHAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 5, Serie 2018-2019, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que el designe a otorgar un contrato de arrendamiento del Anexo del Complejo Deportivo Paraíso Recreacional Mario Jiménez con la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, Inc.

POR CUANTO: Conforme a las disposiciones de la referida Resolución, el 12 de febrero de 2025, las partes otorgaron el contrato de arrendamiento número 2025-000752, con vigencia de cinco (5) años y un canon de arrendamiento de dos mil seiscientos cuarenta y cinco dólares (\$2,645.00) mensuales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 48, Serie 2024-2025, se autorizó una enmienda al contrato número 2025-000752, con el propósito de reducir el canon de arrendamiento a un dólar (\$1.00) mensual para los meses de abril, mayo y junio de 2025, debido a trabajos de reconstrucción y mejoras del Anexo del Complejo Deportivo Paraíso Recreacional Mario Jiménez. Posteriormente, mediante la Resolución Número 2, Serie 2025-2026, se autorizó una segunda enmienda al contrato, con el propósito de reducir el canon de arrendamiento a un dólar (\$1.00) mensual para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

POR CUANTO: Posteriormente, mediante la Resolución Número 30, Serie 2025-2026, se autorizó una tercera enmienda al contrato número 2025-000752 con el propósito de reducir el canon de arrendamiento a un dólar (\$1.00) mensual para los meses de octubre a diciembre 2025, así como para los meses de enero y febrero de 2026, debido a que los trabajos de reconstrucción y mejoras al Anexo del Complejo Deportivo Paraíso Recreacional Mario Jiménez no habían culminado.

POR CUANTO: A tales efectos, la enmienda al contrato con número de registro 2025-00752-C, solo contempló la reducción del canon de arrendamiento hasta el mes de febrero de 2026. No obstante, los trabajos de reconstrucción y mejoras a las referidas instalaciones han tomado más tiempo de lo previsto, por lo que, el arrendatario aún no ha podido reanudar sus operaciones, ni ocupar la propiedad objeto del contrato de arrendamiento.

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas del Municipio, ha notificado que, al no existir una autorización posterior para reducción del canon de arrendamiento, el sistema está generando el canon regular de dos mil seiscientos cuarenta y cinco dólares (\$2,645.00) mensuales, desde el mes de marzo de 2026 al presente.

POR CUANTO: Debido a lo antes expuesto, la Administración Municipal entiende meritorio autorizar un ajuste en la facturación por concepto de canon de arrendamiento. Dicho ajuste será de un dólar (\$1.00) mensual para los meses de marzo a septiembre de 2026. Además, debido a que no existe una fecha cierta de culminación de los trabajos de mejoras,

resulta necesario autorizar una cuarta enmienda al contrato para extender de la reducción del canon de arrendamiento a un dólar (\$1.00) mensual para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

POR CUANTO: No existe fecha cierta de culminación de los trabajos de mejoras. Aunque se anticipa que los mismos concluyan antes de finalizar el mes de diciembre de 2026, resulta conveniente permitir que, de ser necesario, el Municipio pueda prorrogar la mencionada reducción en el canon de arrendamiento a tres meses adicionales, vencederos al finalizar el mes de marzo de 2027.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, conceda a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia Inc., un ajuste en la facturación por concepto de canon de arrendamiento en relación al contrato número 2025-000752. Dicho ajuste será de un dólar (\$1.00) mensual para los meses de marzo a septiembre de 2026.

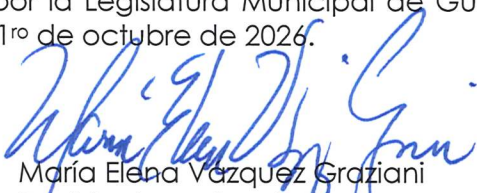
Sección 2da.: Autorizar una cuarta enmienda al contrato número 2025-000752, según enmendado, con el propósito de reducir el canon de arrendamiento a un dólar (\$1.00) mensual para los meses de octubre a diciembre 2026, prorrogable, a opción del Municipio, por un término adicional de tres meses vencederos al finalizar el mes de marzo de 2027, mientras culminan los trabajos de reconstrucción y mejoras a dichas instalaciones.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 1º de octubre de 2026.


María Elena Vázquez Graziani
Presidente en funciones


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 5 de octubre de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 17, Serie 2026-2027**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR UN AJUSTE EN LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO Y UNA CUARTA ENMIENDA AL CONTRATO NÚMERO 2025-000752, RELACIONADO CON EL ARRENDAMIENTO DEL ANEXO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARAÍSO RECREACIONAL MARIO JIMÉNEZ, OTORGADO A LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE GIMNASIA, INC., CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL CANON DE ARRENDAMIENTO A UN DÓLAR (\$1.00) MENSUAL, POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A DICHAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 1ro de octubre de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani

Excusados: Honorables Carlos M. Santos Otero y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 5 de octubre de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de octubre de 2026,



Lillian Amado Sarquella
Secretaria